



LEY DEPARTAMENTAL Nº 58

LEY DEPARTAMENTAL DE 09 DE JULIO DE 2013

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL,

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y RELIGIOSO DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ “LA IGLESIA MATRIZ” DE LA CIUDAD DE
VALLEGRANDE**

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- Declárase Patrimonio Cultural y Religioso del departamento de Santa Cruz a la Iglesia matriz de la ciudad de Vallegrande, propiedad de la Iglesia Católica, ubicada en el Municipio de Vallegrande, Primera Sección de la Provincia Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, por su importancia y valor religioso, para la promoción y conservación de nuestra cultura, así como de mantenimiento, refacción y preservación de su estructura colonial.

ARTÍCULO 2 (CUMPLIMIENTO).- El Ejecutivo Departamental, a través de las instancias correspondientes a su cargo, y en coordinación con las autoridades religiosas de la Iglesia católica, Municipio de Vallegrande y el Ministerio de Culturas, realizará las gestiones necesarias para la promoción, conservación, mantenimiento, refacción y preservación de la infraestructura de la Iglesia Matriz de la ciudad de Vallegrande.

Remítase, al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Es sancionada en Santa Cruz de la Sierra, en hemicycle de la Asamblea Legislativa Departamental, a los tres días del mes de julio de dos mil trece años.

FDO. ALCIDES VARGAS VEGA, Alcides Villagómez Ibáñez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA